

Editorial

Teleworking and the necessary promotion and surveillance of the health of teleworkers

El teletrabajo y la necesaria promoción y vigilancia de la salud de las y los teletrabajadores.

En fecha reciente, el pasado 15 de julio, fue publicada la propuesta de norma PROY-NOM-037-STPS-2022, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, durante los siguientes 60 días se recibirán los comentarios y propuestas de todos los interesados([Liga de la norma](#)).

Esta nueva norma protegerá a más de 13 millones de trabajadores que laboran en esta modalidad y establece que condiciones deben regularse en esta modalidad de trabajo. De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el patrón es responsable de la protección de la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores.

Después del ingreso masivo de trabajadores a esta modalidad de trabajo debido a la pandemia del SARS CoV2, quedaron evidentes sus potencialidades para realizar de forma productiva actividades que se realizaban de forma presencial, su impacto positivo en la calidad de vida de la población laboral e incluso mejoras en el ambiente urbano. Desafortunadamente, el momento en que se implementó, la falta de preparación y cultura laboral de muchas empresas, la

capacitación limitada de los trabajadores, falta de recursos de trabajo, aunados a abusos e incumplimiento de la ley laboral por los centros de trabajo, trajeron al pasar de los meses, numerosos efectos negativos tanto en el estado de salud de las y los trabajadores, como de su dinámica familiar.

En respuesta a este deterioro en las condiciones laborales de los teletrabajadores, inicialmente se incluyó esta modalidad de trabajo en el artículo 311 se adicionó el Capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo, estableciendo las obligaciones y derechos generales y específicos de patrones y las y los teletrabajadores. A este respecto, en este número se presenta un ensayo de Elia Morales sobre las “Formas de organización del trabajo y las tecnologías de la comunicación, pasado y actualidad de los impactos en la salud”

En la discusión de este proyecto de norma se puso énfasis en establecer sus condiciones de empleo, organización del trabajo y condiciones de seguridad, dando un menor peso a la vigilancia y promoción de la salud de las y los teletrabajadores. El poco

Editorial

desarrollo en la propuesta de los elementos para promover la salud de las y los teletrabajadores contrasta con las principales quejas que tiene esta población respecto a su labor, sus malestares y padecimientos. Es importante recalcar que esta población es una población de alto riesgo para la salud mental, cardiovascular y musculoesquelética, a causa de entre otras situaciones el prolongado trabajo sedentario, gran demanda mental, ritmo incesante de trabajo y precarias condiciones de empleo. Sobre estos efectos en la salud, en este número se presenta el reporte de caso presentado por Cejudo, “Reporte de caso: Cardiopatía isquémica y Depresión en el Trabajo a distancia” de un teletrabajador con efectos en su salud cardiovascular y mental causadas por su labor un caso y la investigación de Espejel sobre “Factores de riesgo psicosocial en teletrabajadores a raíz de la pandemia de COVID-19”.

Por lo anterior, es importante que este periodo de revisión de la propuesta se hagan planteamientos y adiciones que establezcan como una importante responsabilidad de las empresas la promoción de la salud y la vigilancia médicos de las y los teletrabajadores. Dada la dispersión de este grupo

laboral realizar estas actividades es un reto, se deben integrar a esto las experiencias de la telemedicina, la aplicación a distancia de la educación para la salud y los protocolos efectivos de revisión médica periódica.

En este momento deben ser establecidos los requerimientos de una efectiva telepromoción y televigilancia de la salud de estos trabajadores. Así se verán cumplidas las expectativas de la empresa y los trabajadores, sin afectar al quienes desarrollan esta labor.

Por un teletrabajo sano y productivo.

Comité Editorial

Obra protegida con una licencia Creative Commons

